

Expediente: 2291/19
Carátula: ESCOBAR ENRIQUE ESTEBAN C/ CARDOZO DIEGO ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 06/07/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27323717864 - ESCOBAR, ENRIQUE ESTEBAN-ACTOR
27323717864 - MECHOUD, ANA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARDOZO, DIEGO ARMANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 2291/19



H104087949041

JUICIO: ESCOBAR ENRIQUE ESTEBAN c/ CARDOZO DIEGO ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2291/19.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de julio de 2024. **1)** Agréguese y téngase presente. **2)** A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209531181006**, perteneciente a los autos del rubro, la suma de **\$18.578,13** a cuenta de planilla de honorarios (art.903 CCYCN) (constituida por \$20.193,62 de honorarios menos \$1.615,49 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) a la letrada **MECHOUD, ANA FLORENCIA - M.P. N° 8038**, CUIT N° **27323717864**. La transferencia dispuesta se hará a una cuenta del **BANCO SANTANDER S.A.**, C/A N° **0693932788**, CBU N° **0720069488000039327886**, siempre y cuando se encuentre a su nombre. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209531181006** el importe de **\$3.634,85** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$2.019,36 y \$1.615,49 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **MECHOUD, ANA FLORENCIA** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales. **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. **5)** La letrada interesada deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - LMOC - 2291/19.

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$108.500,00

Monto depositado\$22.212,98

Honorarios (bruto)\$20.193,62

10%\$2.019,36

8%\$1.615,49

Transferencia caja\$3.634,85

Total orden de pago \$18.578,13

Saldo de honorarios a cobrar\$88.306,38

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122
Certificado digital:
CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.